

**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, QUEMA  
DE PIROTECNIA Y EFECTOS ESPECIALES**

**REQUISITOS:**

**ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS**

- FORMATO (*TCUH\_AIQ\_1*) EN TRES TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- ESCRITURA Y/O ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO.
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- COPIA DEL PERMISO GENERAL OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (PARA INTERIORES, EXTERIORES Y TRADICIONALES)
- COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE QUEMA, EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTE (PARA INTERIORES, EXTERIORES Y TRADICIONALES)
- CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN O TERCER ACREDITADO (PARA INTERIORES, EXTERIORES Y TRADICIONALES.)
- CARTA DE CORRESPONSABILIDAD DEL TERCER ACREDITADO (PARA INTERIORES Y EXTERIORES.)
- PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS (PARA INTERIORES, EXTERIORES Y TRADICIONALES)
- COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL ORGANIZADOR Y EL PERMISIONARIO (PARA INTERIORES Y EXTERIORES.)
- PROGRAMA DE QUEMA (PARA INTERIORES Y EXTERIORES.)
- RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PIROTÉCNICO DESIGNADO POR EL PERMISIONARIO, ESPECIFICANDO EL RESPONSABLE DEL TRASLADO, MONTAJE Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. (PARA INTERIORES Y EXTERIORES, Y TRADICIONALES.
- CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN INTERIORES.
- CROQUIS Y ANÁLISIS DE RIESGO DEL ÁREA EN QUE SE DETONARÁN, PARA EXTERIORES.
- PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA (EN EXTERIORES Y TRADICIONALES)

- COPIA DEL PERMISO DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA EXTERIORES Y TRADICIONALES.
- CROQUIS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN UN RANGO DE 500 METROS (PARA EXTERIORES Y TRADICIONALES)
- PROPUESTA DE DISTANCIAS MÍNIMAS Y MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD (PARA EXTERIORES Y TRADICIONALES)
- COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MAYORDOMO Y EL PERMISIONARIO PARA TRADICIONALES.
- RELACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS ESPECIFICANDO CANTIDAD Y POTENCIA, ASÍ COMO GRÁFICA DE ALTURA Y EXPANSIÓN (PARA EXTERIORES Y TRADICIONALES)
- PROPUESTA DE DISTANCIAS MÍNIMAS Y MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD, PARA EXTERIORES Y TRADICIONALES.
- CARTA RESPONSIVA DE CARGA VIGENTE DE EXTINTORES A UTILIZAR, PARA EXTERIORES Y TRADICIONALES.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

## **FUNDAMENTO JURÍDICO**

- ARTÍCULO 53 A Numeral 12 Fracción VII Y B INCISO A FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 49 Y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 57, 58 FRACCIÓN II, 59, 60, 61, 62, 63, Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ARTÍCULOS 39 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-PIR-002-2019.- “INSTALACIÓN Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y TRADICIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE AGOSTO DE 2019